



CUT: 137809-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0264-2023-ANA-OA

San Isidro, 21 de julio de 2023

VISTOS:

El escrito de fecha de recepción 13 de junio de 2023, presentado por el obligado Hielos y Servicios Tumbes S.A.C.; el Informe N° 0710-2023-ANA-OA-UEC del Expediente Coactivo N° 580-2023-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los recibos N° (s) 2021S16099 y 2022S06064, se le requirió al obligado Hielos y Servicios Tumbes S.A.C., el pago de la retribución económica por uso de agua subterránea correspondiente a los años 2021, 2022, por la suma total de S/ 11,544.31 (Once mil quinientos cuarenta y cuatro con 31/100 soles);

Que, mediante el escrito del visto, el obligado Hielos y Servicios Tumbes S.A.C., solicita el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del treinta y cuatro por ciento (34%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 612400007 realizado a través del Banco de la Nación a la cuenta corriente N° 00-068-315301 de la Autoridad Nacional de Agua, por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 7,544.31 (Siete mil quinientos cuarenta y cuatro con 31/100 soles); más los intereses moratorios calculados a junio de 2023 de S/ 849.30 (Ochocientos cuarenta y nueve con 30/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 8,393.61 (Ocho mil trescientos noventa y tres con 61/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe N° 0710-2023-ANA -OA-UEC de fecha 18 de julio de 2023 del Expediente Coactivo N° 580-2023-ANA-OA-UEC, manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el sub numeral 6.4.2 del numeral 6, de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 8896A9D3

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: “La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **HIELOS Y SERVICIOS TUMBES S.A.C.**, por el importe de **S/ 8,393.61(OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 61/100 SOLES)**, respecto al expediente coactivo N° 580-2023-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000580-2023-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS. ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO
1	8,393.61	29.70	532.25	67.15	435.40	7,958.21	31/07/2023
2	7,958.21		502.55	63.66	438.89	7,519.32	31/08/2023
3	7,519.32		502.55	60.15	442.40	7,076.92	30/09/2023
4	7,076.92		502.55	56.61	445.94	6,630.98	31/10/2023
5	6,630.98		502.55	53.05	449.50	6,181.48	30/11/2023
6	6,181.48		502.55	49.45	453.10	5,728.38	31/12/2023
7	5,728.38		502.55	45.83	456.72	5,271.66	31/01/2024
8	5,271.66		502.55	42.17	460.38	4,811.28	29/02/2024
9	4,811.28		502.55	38.49	464.06	4,347.22	31/03/2024
10	4,347.22		502.55	34.78	467.77	3,879.45	30/04/2024
11	3,879.45		502.55	31.03	471.52	3,407.93	31/05/2024
12	3,407.93		502.55	27.26	475.29	2,932.64	30/06/2024
13	2,932.64		502.55	23.46	479.09	2,453.55	31/07/2024
14	2,453.55		502.55	19.63	482.92	1,970.63	31/08/2024
15	1,970.63		502.55	15.76	486.79	1,483.84	30/09/2024
16	1,483.84		502.55	11.87	490.68	993.16	31/10/2024
17	993.16		502.55	7.94	494.61	498.55	30/11/2024
18	498.55		502.55	4.00	498.55	0.00	31/12/2024

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del

artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Hielos y Servicios Tumbes S.A.C., a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla y a la Administración Local de Agua Tumbes.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ

DIRECTOR

OFICINA DE ADMINISTRACION